



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

USHUAIA, 24 de Abril de 2024

VISTO, el Expediente MPA-E-25490-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de precintos de seguridad para trampas, jaulas y redes, destinados a la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Producción y Ambiente, según detalle de Nota de Pedido N° 43/2024 – RAF 560.

Que en orden 5 obra Nota N° 24/2024 del Departamento Acuicultura, a través de la cual solicita autorización para iniciar el trámite de adquisición mencionada en el considerando que precede.

Que en orden 6 obra la autorización del Sr. Subsecretario de Coordinación Pesquera y Acuícola.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 43/2024 – RAF 560.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto afectando a la Unidad de Gestión de Gasto 8074UG – Unidad de Gestión de Crédito UC8074 – RAF 560, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que en orden 15 se adjunta el Volante de Imputación Preventiva N° 103/2024 y en orden 16 obra Nota de Pedido N° 43/2024 Autorizada.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso l), y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23, N° 565/23 y N° 1/24, las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto a) y N° 58/21 y Resolución M.E. N° 148/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante la Ley Provincial N° 1511 artículo 16 y el Decreto Provincial N° 3192/23.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 43/2024 – RAF 560, referente a la adquisición de precintos de seguridad para trampas, jaulas y redes, destinados a la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Producción y Ambiente, en los términos establecidos en el inciso l) del artículo 18° de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización adjunto.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y el mismo será imputado a la Unidad de Gestión de Gasto 8074UG – Unidad de Gestión de Crédito UC8074 – Clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.C.A. N° 21 /2024.-

CP ROMANO LUCIANA
Subsecretaria de Coordinación Administrativa
Secretaría de Administración Financiera - MPA

Firmado digitalmente
por Luciana Romano
Fecha: 2024.04.24
17:44:46 -03'00'